



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de marzo dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO SERFINANZA S.A.
DEMANDADOS	SUPERCARNES DE COLOMBIA S.A.S. y WALTER QUERUBÍN EUBRAZIN
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00221 00
ASUNTO	CORRIGE AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Revisada la actuación en el sub iudice, se observa que, por error involuntario del Despacho al momento de librar orden de apremio, se relacionaron de manera errada los intereses de mora por concepto de SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/L (\$7.938.212,00) causados desde el día 6 de diciembre de 2019 fecha en que los demandados incurrieron en mora, hasta el día 21 de junio de 2020 fecha en la cual fue llenado el pagaré.

Así las cosas, esta judicatura con fundamento en el inciso final del artículo 286 del C. G. del Proceso que indica: "Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas (...)", corregirá el auto calendado 01 de diciembre de 2020 (archivo 07, folios 65-67), por medio del cual se libró mandamiento de pago, a fin de que se tengan como intereses de mora causados sobre el precitado capital desde el día 6 de diciembre de 2019 fecha en que los demandados incurrieron en mora, hasta el día 21 de julio de 2020 fecha en la cual fue llenado el pagaré, a efectos de evitar futuras confusiones y posibles nulidades, advirtiendo que, lo demás se conserva incólume.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el auto calendado **01 de diciembre de 2020** por medio del cual se libró mandamiento de pago (archivo 07, folios 65-67), por concepto de SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/L (\$7.938.212,00) en el sentido de tener como intereses de mora causados desde el 6 de diciembre de 2019 fecha en que los demandados

incurrieron en mora, hasta el 21 de julio de 2020 fecha en la cual fue llenado el pagaré.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto conjuntamente con el libró mandamiento de pago a los demandados, en atención a la corrección realizada en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA

JUEZ

<p align="center">JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>034</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>5 de marzo de 2021</u></p> <p align="center">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0cf121317bca1cc4ec90963ca548789f7f409100ba31a41432ca8b8bdab00fd9

Documento generado en 04/03/2021 02:55:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>